



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

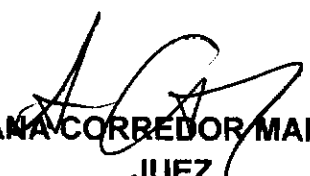
Bogotá D. C., 30 JUN 2021

PROCESO VERBAL RAD. NO. 2019-0334

Toda vez que la parte demandante no dio cumplimiento al requerimiento efectuado por este Despacho mediante auto del 14 de diciembre de 2020 –visto a folio 376 del C. 1-, se dispone:

1. **Decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito**, conforme lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, habida cuenta que la parte demandante no cumplió con la carga procesal impartida en proveído ya anunciado.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado dentro del presente asunto, para tal fin se ordena a la Secretaría proceder a emitir los oficios respectivos.
3. Sin costas para las partes.
4. Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE (2).


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>49</u> hoy 01 JUL 2021 AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaría
